



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.

Tel: +504 2553-4646

San Pedro Sula, Cortés 02 de noviembre del 2020

Atención: Lilia Umaña Vice Alcaldesa San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de octubre 2020.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de octubre 2020:

- Acta No. 118 (22-10-2020) Sesión Ordinaria
- Acta No. 119 (30-10-2020) Sesión Ordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo: marlon.diaz@sanpedrosula.hn..

Agradediendo su atención a la presente.

Atentamente,

Abg. Boris Amalia Diaz Valladares Secretaria Municipal







### MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

## ACTA No. 118 SESION ORDINARIA DIA JUEVES 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las siete en punto de la noche del día jueves veintidós octubre del año dos mil veinte.- SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Abg. Rene Altamirano Interino; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidora Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; Regidor Decimo: Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El Comisionado de Transparencia: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del regidor municipal abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 118 (22/10/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 118, hoy jueves veintidós

de octubre del año dos mil veinte, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas noches a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA Viana?-Εl CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Presente señor Alcalde.- El Señor

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA: Presente señor Alcalde.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 118 (22/10/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 118, hoy jueves 22 de octubre del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 118 (22/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 118: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura y Ratificación del Acta No. 117; Transferencias; Prorroga Secretaria de Seguridad Construcción Estación Policial; Moción Fianza de Cumplimiento Mercado Municipal Central – Mi Ambiente; Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública MSPS/GPSMU-01/2020 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa; **DICTAMEN:** Exp. 28-2020 INHDELVA SPS S.A de C.V. Perforación de Pozo (C. Ambiente); Lectura de Correspondencia; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 118.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 118.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y

Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 118 (22/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura y Ratificación del Acta No. 117, misma que fue enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Lectura y Ratificación del Acta No. 117? ¿Se ratificada? Queda ratificada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se ratifica el acta No. 117.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 117 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre del año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 118 (22/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.-Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

#### 1. Gerencia de Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE											
CODIGO											
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	DESCRIPCION	CANTIDAD					

0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 46620201213 (Pavimentación de la Tres Calle desde la Treinta y Tres Calle hasta la Colonia Panting)	17,900,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 4662020129 (Pavimentación Calle de Acceso a Colonia Sitra Alus desde Boulevard del Norte Hasta prolongación Avenida Junior)	12,000,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	469	Construcción, Adiciones y Mejoras de Obras Varias; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 46920201210 (Supervisión Pavimentación Calle Acceso a Colonia Sitra Alus desde Boulevard del Norte Hasta prolongación Avenida Junior)	1,500,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; para lo cual deberá de disminuirse el renglón	10,000,000.00

								46620201211 (Pavimentación Complemento Boulevard las Torres Colonia Jardines del Valle)	
0004	0002	0003	0001	11	4	46	469	Construcción, Adiciones y Mejoras de Obras Varias; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 46920201212 (Consultoría para la Supervisión Pavimentación Complemento Boulevard las Torres Colonia Jardines del Valle)	1,000,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	47	472	Construcción, Adiciones y Mejoras de Sistema de Alcantarillado para lo cual deberá disminuirse el renglón 4722020125 (Construcción Colector de Aguas Lluvias Zona Industrial Calpules)	11,600,000.00

Que serán transferidos de <u>Cuenta Capital a Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE												
		С	ODIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	DESCRIPCION	CANTIDAD							
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; para lo cual deberá de Ampliarse el renglón 46620201219	54,000,000.00				

				(Mantenimiento de	
				Vías No Pavimentadas)	

# Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

# 2. Gerencia Financiera

				ASIGN	ACI	ONES	A DIS	MINUIRSE	
		C	ODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD
0004	0002	0004	0001	12	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, para lo	2,539,085.75
								cual deberá disminuirse el reglón presupuestario 461202021 (Construcción, adiciones y mejoras de escuelas)	
0004	0002	0004	0001	12	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, para lo cual deberá disminuirse el reglón presupuestario 461202072 (Construcción, adiciones y mejoras de postas policiales	3,000,000.00
0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos , para lo cual deberá disminuirse el renglón presupuestario de vías y sistemas 46620201214	1,929,595.00

				(construcción y	
				consultorías de vías	
				y sistemas	

Que serán transferidos de <u>Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE												
		С	ODIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD				
0004	0001	0001	0001	12	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	5,539,085.75				
0004	0001	0001	0001	13	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	1,929,595.00				

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 12 y 13.- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 22 de octubre del año 2020.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción por usted presentada para que así se realicen las transferencias solicitadas en el presupuesto actual.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba dictamen? Levanten la mano por favor, se aprueba moción de transferencias por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a transferencias internas del periodo fiscal 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA**: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: AUTORIZA a la Gerencia Financiera realizar

la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

## 1. Gerencia de Infraestructura

				ASIG	NAC	CIONE	S A DI	SMINUIRSE	
		С	ODIGO					DECCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 46620201213 (Pavimentación de la Tres Calle desde la Treinta y Tres Calle hasta la Colonia Panting)	17,900,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 4662020129 (Pavimentación Calle de Acceso a Colonia Sitra Alus desde Boulevard del Norte Hasta prolongación Avenida Junior)	12,000,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	469	Construcción, Adiciones y Mejoras de Obras Varias; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 46920201210 (Supervisión Pavimentación Calle Acceso a Colonia Sitra Alus desde Boulevard del Norte Hasta	1,500,000.00

								prolongación Avenida Junior)	
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 46620201211 (Pavimentación Complemento Boulevard las Torres Colonia Jardines del Valle)	10,000,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	469	Construcción, Adiciones y Mejoras de Obras Varias; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 46920201212 (Consultoría para la Supervisión Pavimentación Complemento Boulevard las Torres Colonia Jardines del Valle)	1,000,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	47	472	Construcción, Adiciones y Mejoras de Sistema de Alcantarillado para lo cual deberá disminuirse el renglón 4722020125 (Construcción Colector de Aguas Lluvias Zona Industrial Calpules)	11,600,000.00

Que serán transferidos de <u>Cuenta Capital a Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE										
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD								

PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcción, Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes; para lo cual deberá de Ampliarse el renglón 46620201219 (Mantenimiento de Vías No Pavimentadas)	54,000,000.00

# Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

# 2. Gerencia Financiera

				ASIGN	ACI	ONES	A DIS	MINUIRSE	
		C	ODIGO					DECCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD
0004	0002	0004	0001	12	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, para lo cual deberá disminuirse el reglón presupuestario 461202021 (Construcción, adiciones y mejoras	2,539,085.75
0004	0002	0004	0001	12	4	46	461	de escuelas)  Construcciones, adiciones y mejoras de edificios, para lo cual deberá disminuirse el reglón presupuestario 461202072 (Construcción, adiciones y mejoras de postas policiales	3,000,000.00
0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras	1,929,595.00

	de calles y puentes
	urbanos , para lo
	cual deberá
	disminuirse el
	renglón
	presupuestario de
	vías y sistemas
	46620201214
	(construcción y
	consultorías de vías
	y sistemas

Que serán transferidos de <u>Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE												
		С	ODIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD				
0004	0001	0001	0001	12	7	75	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	5,539,085.75				
0004	0001	0001	0001	13	7	<i>75</i>	759	Disminución de cuentas a pagar a contratistas	1,929,595.00				

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 12 y 13.- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 118 (22/10/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Prorroga Secretaria de Seguridad Construcción Estación Policial.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: "MOCIÓN PARA LA PRORROGA DE

CONSTRUCCIÓN UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD".- CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en el artículo doscientos noventa y cuatro (294) establece que los departamentos se dividen en municipios autónomos, administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la Ley.- CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, en el artículo cuarenta y siete (47) establece que la administración descentralizada está integrada por Municipalidades o Corporaciones Municipales; en tal sentido, la administración descentralizada estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia.- CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la Ley de Municipalidades se establece que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, corresponde ejercer, entre otras, la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.-CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Seguridad, solicito la donación de un predio suficientemente amplio para construir un Complejo Policial en la ciudad de San Pedro Sula, el cual estará integrado por una estación policial y un complejo de uso público con áreas recreativas y estacionamiento para beneficio de la ciudad, que estará integrado con el Gimnasio Municipal de San Pedro Sula y museo de la infancia, todo esto a fin de poder prestar un servicio de calidad integral a favor de la ciudadanía en general.- CONSIDERANDO: Que mediante Punto Número Seis (6), del Acta Numero Dieciséis (16), de fecha nueve (09) de julio, del año dos mil dieciocho (2018), se Autorizó al Alcalde Municipal, para que suscribiera la escritura de donación del dominio útil de un bien inmueble, ubicado en la Col. La Puerta, atrás del Gimnasio Municipal, el cual forma parte del título ejidal de mayor cabida denominado "La Puerta" del que se desmembrara y se singularizara de la Clave Catastral número 0020/142000. Estableciéndose, como cláusula condicional, que si en el transcurso de dos (02) años, contados a partir de la inscripción

de la escritura de donación, la Secretaria de Seguridad, no inicia el proyecto antes indicado, dicha donación quedará sin valor ni efecto *Ipso* Jure, y el inmueble regresará a favor del Municipio de San Pedro Sula.-CONSIDERANDO: Que mediante Oficio SEDS-No.1191-2020, de fecha seis (6) de octubre, del presente ano dos mil veinte (2020), el Secretario de Estado, en el Despacho de Seguridad, Julián Pacheco, solicitó, una prórroga para la Construcción del Complejo Policial y zonas de uso público para la ciudad, ya que debido a la situación actual que atraviesa el país hubo un atraso en la obtención de recursos para el diseño y construcción de dicha obra, sin embargo ya realizaron los trámites administrativos correspondientes para reservar los fondos, contando ya con los diseños elaborados y el llamado del proceso de licitación.-CONSIDERANDO: Que el articulo cuarenta y cuatro (44), de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que La Administración, salvo precepto expreso en contrario, podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, cuando concurran las circunstancias siguientes: a) Que se pida antes de expirar el plazo.- b) Que se alegue justa causa.- c) Que no se perjudique a terceros. No se concederá más de una prórroga del plazo respectivo. Todo lo cual se cumple en el presente caso.- POR **TANTO**, La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 294 de la Constitución de la República; Artículo 47, 48 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 #1 y 72 de la de Municipalidades; 44 de la lev de Procedimientos Administrativos.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar Municipal, para que suscriba la prórroga para la Construcción del Complejo Policial y zonas de uso público para la ciudad, ubicado en la Col. La Puerta, atrás del Gimnasio Municipal, con Clave Catastral 0020/142000.-**SEGUNDO:** Establecer como cláusula condicional que el periodo de prorroga será de un (01) año, contados a partir de la notificación de este Acuerdo, por parte de la Secretaria Municipal, a la Secretaria de Seguridad, entendiéndose que si no inicia el proyecto antes indicado, dicha donación quedará sin valor ni efecto Ipso Jure, y el inmueble regresará a favor del Municipio de San Pedro Sula.- TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- Dado en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal a través de la plataforma virtual ZOOM, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.- Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, quiero secundar su moción, ya que para todos es conocido el atraso que se ha tenido para dar inicio a la obra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el dictamen señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Señor Regidor Municipal, Licenciado Viana?- **El** *LEMPIRA* CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Mi voto es en contra señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba moción por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor licenciado Lempira Viana.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor licenciado Lempira Viana, aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la prórroga de construcción de un bien inmueble a favor de la Secretaria de Seguridad.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor licenciado Lempira Viana, y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para que suscriba la prórroga para la Construcción del Complejo Policial y zonas de uso público para la ciudad, ubicado en la Col. La Puerta, atrás del Gimnasio Municipal, con Clave Catastral 0020/142000.- **SEGUNDO:** Establecer como condicional que el periodo de prorroga será de un (01) año, contado a partir de la notificación de este Acuerdo, por parte de la Secretaria Municipal a la Secretaria de Seguridad, entendiéndose que si no inicia el proyecto antes indicado, dicha donación quedará sin valor ni efecto Ipso Jure, y el inmueble regresará a favor del Municipio de San Pedro Sula.- TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 118 (22/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A

continuación tenemos como punto Moción Fianza de Cumplimiento Mercado Municipal Central - Mi Ambiente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION: Exposición de Motivos.- Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. Considerando: Que mediante Punto No. 19 del Acta No. 96 de fecha 06 de marzo del año 2020, la Corporación Municipal de San Pedro Sula por unanimidad de votos y en cumplimiento al compromiso adquirido con el Gobierno Central, autorizo firmar la documentación necesaria a fin de solicitar a Banco del País (En calidad de banco Fiduciario) la emisión de una fianza de cumplimiento a favor de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS **DESPACHOS** DE ENERGIA, **RECURSOS** NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MI AMBIENTE) para efectos de poder gestionar la Licencia Ambiental de los Proyectos denominados Distrital Municipal Cofradía y Mercado "Mercado Municipal Chamelecón".-Considerando: Que los Mercados Distrales Municipales tienen como propósito mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas del Municipio de San Pedro Sula; por consiguiente dentro de los proyectos antes mencionados, se encuentra en su etapa inicial el "Mercado Municipal Central", siendo necesario tramitar la Licencia Ambiental, que debido a la magnitud del proyecto corresponden a la Categoría No. 04 por ser consideradas de muy alto impacto ambiental.- Considerando: Que la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente+), como requisito previo para tramitar la Licencia Ambiental correspondiente, solicita a la Municipalidad de San Pedro Sula Fianza de Cumplimiento como también gastos de inspección por cada proyecto a desarrollarse, y el caso que nos ocupa la cuantía asciende a:

Nombre del Proyecto	Monto Fianza de Cumplimiento
Mercado Municipal Central	L939,744.58

**Por Tanto:** Con fundamento en los artículos 11 y 29 de la Ley General del Ambiente, artículo 08 y 20 del Acuerdo Ministerial No. 0740-2019 publicado en fecha 01 de agosto del año 2019, en el diario Oficial la

Gaceta edición No. 35,011, artículos 3, 6, 69 y 70 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), artículos 25 inciso 11 y 21 y 47 inciso 7, de la Ley de Municipalidades, articulo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que: PRIMERO: Me Autoricen como Alcalde Municipal de San Pedro Sula firmar la documentación necesaria a fin de solicitar a Banco del País (en calidad de banco Fiduciario) la emisión de una fianza de cumplimiento a favor de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DE ENERGIA, **DESPACHOS** RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MI AMBIENTE), por la cantidad de L.939,744.58 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos), monto que corresponde para dar trámite a la Licencia Ambiental del Proyecto denominado "Mercado Municipal Central".- SEGUNDO: Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 22 octubre del año 2020.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA **LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted, para poder solicitar a Banco del País la emisión de la Fianza de Cumplimiento correspondiente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Levanten la mano por favor, Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano?

Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el dictamen señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Señor Regidor Municipal, Licenciado El*LEMPIRA* CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba moción por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la aprobación de la moción de Fianza de Cumplimiento del Mercado Municipal Central a favor de Mi Ambiente.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al señor Municipal Armando Calidonio Alvarado Alcalde documentación necesaria a fin de solicitar a Banco del País (en calidad de banco Fiduciario) la emisión de una fianza de cumplimiento a favor de la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MI AMBIENTE), por la cantidad de L.939,744.58 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos), monto que corresponde para dar trámite a la Licencia Ambiental del Proyecto denominado "Mercado Municipal Central".-SEGUNDO: El presente Acuerdo Corporativo es de efecto inmediato.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Banco del País y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 118 (22/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública MSPS/GPSMU-01/2020 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero presentar en calidad de moción la aprobación de los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública MSPS/GPSMU-01/2020 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa, dichos pliegos cuentan con su respectivo dictamen legal y está proyectado también para iniciar el proceso de licitación este año, y queda proyectado en el presupuesto del año 2021; tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancia.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted y así poder publicar y dar inicio a este proceso de licitación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?-El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada

MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueban por unanimidad de votos los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública MSPS/GPSMU-01/2020 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública MSPS/GPSMU-01/2020 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Aprobar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública

MSPS/GPSMU-01/2020 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 118 (22/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto DICTAMEN.- FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE AMBIENTE.- ASUNTO: EXP. NO. 28-2020.- INHDELVA SPS S.A. DE C.V.- AUTORIZACION PARA PERFORAR POZO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen emitido por la Comisión de Ambiente en expediente No. 28-2020? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO ORELLANA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada

FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el dictamen por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Ambiente en el expediente No. 28-2020.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Ambiente en el expediente No. 28-2020, en consecuencia RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de perforación de pozo en el proyecto denominado "ARENA" presentado por la sociedad mercantil INHDELVA SPS S.A. DE C.V.; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Ambiente que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2020.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE AMBIENTE.- ASUNTO: EXP. NO. 28-2020.- INHDELVA SPS S.A. DE C.V.- AUTORIZACION PARA PERFORAR POZO.- Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS GUSTAVO ZERON TORRES, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la sociedad INHDELVA SPS S.A. DE C.V., por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE EMITA **PERFORACION** RESOLUCION DE Y LICENCIA APROVECHAMIENTO DE AGUA A FAVOR DEL PROYECTO DENOMINADO "ARENA".- CONSIDERANDO: Que según dictamen

técnico emitido por la Dirección de Agua y Saneamiento en fecha treinta y uno del mes de agosto del año dos mil veinte corre agregado a folios cincuenta y nueve (59) y sesenta (60) establece lo siguiente: 1. El costo de inversión al perforar el pozo es menor que conectarse a las redes municipales. 2. La zona presenta una deficiencia en cobertura de agua potable y alcantarillado por falta de inversión de la concesionaria.- 3. La empresa expresa necesidad de abastecimiento propio por las especificaciones técnicas del sistema contra incendio el cual es húmedo (sistema de presión 24/7 en punto se aspersión.), por lo que establecen que es factible la perforación del pozo solicitado por la peticionaria.-**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 108 numeral 2 del Plan de Arbitrios vigente en materia ambiental corresponde a la Gerencia de Ambiente los permisos de exploración, perforación, rehabilitación, explotación, limpieza y cierre de pozos.- CONSIDERANDO: Que según el art. 63 de la Ley General de Aguas establece que "el aprovechamiento de aguas subterráneas estará sujeto a estudios e investigaciones, planes reguladores y mapas de zonificación hídricos a efecto de mantener el adecuado balance hídrico y calidad en estos acuíferos. Su uso comercial e industrial será consignado en el Reglamento de esta Ley. <u>Se realizara los estudios pertinentes para</u> explotación o perforación de pozos y así determinar su potencial aprovechamiento y se deberá contar con un permiso otorgado por la autoridad del agua, previa autorización de la Alcaldía Municipal respectiva." **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 81 del Plan de Arbitrios del año 2020, quien proyecte la perforación de un nuevo pozo, debe realizar los trámites ante la Municipalidad de San Pedro Sula, por intermedio de la Gerencia de Ambiente, para uso domiciliario o consumo humano. Para todos los demás usos y explotaciones es necesario realizar el trámite con los estudios correspondientes que avalen la capacidad de agua subterránea de la zona y el estudio técnico cono de abatimiento e interferencias en caso de otros pozos cercanos de distribución de servicio de agua potable o de resistividad eléctrica con pozos aledaños cuando fuere necesario, además de certificar la necesidad de volumen en base al requerimiento especifico del rubro, ante la Honorable

Corporación Municipal, quien para la resolución que corresponda oirá los dictámenes técnicos que estime convenientes. Por tanto esta COMISION con fundamento en los Artículos 40, 60, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 7 4), 12, 13, 18, 24, 25 11), 65 4) de la Ley de Municipalidades; Art. 108 2) del Plan de Arbitrios 2020; Art. 63 de la Ley General de Aguas; Art. 212, 215 y 216 de su Reglamento; Art. 130, 131 y 139 de la Ley de Procedimiento en base a los informes presentados por las Administrativo; dependencias técnicas municipales competentes y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **ES PROCEDENTE** la solicitud de perforación de pozo en el proyecto denominado "ARENA" solicitada por el Abogado CARLOS GUSTAVO ZERON TORRES en representación de la SOCIEDAD MERCANTIL INHDELVA SPS S.A. DE C.V. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ **COMISION DE AMBIENTE.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 118 (22/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto lectura de correspondencia, excusa enviada por el regidor abogado José Antonio Rivera Matute, quien por motivos de fuerza mayor no pudo asistir a la presente sesión.-

Punto No. 11, Acta No. 118 (22/10/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 118 hoy jueves veintidós (22) de octubre del dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete con veinticuatro minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita

Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



### MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

## ACTA No. 119 SESION ORDINARIA DIA VIERNES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis y treinta y ocho minutos de la mañana, del día viernes treinta de octubre del año dos mil veinte.- SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; Regidor Cuarta: Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; Regidor Quinto: Abg. Rene Altamirano Interino; Regidor Sexto: Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; Regidora Séptima: Abg. Fátima Patricia Mena Baide; Regidor Octavo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidora Novena: Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; Regidor Decimo: Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El Comisionado de Transparencia: Lic. Benito Wilfredo Zelaya y La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 119 (30/10/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos días a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 119, hoy viernes treinta de

octubre del año dos mil veinte, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA: Presente señor Alcalde.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 119 (30/10/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 119, hoy viernes 30 de octubre del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 119 (30/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 119: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Minuto de Silencio por el fallecimiento del Ex Regidor Juan Miguel Lopez Erazo; Lectura y Ratificación del Acta No. 118; Transferencias; Acta de Adjudicación MSPS/GT-03/2019 Suministro e Instalación de Servidores, Unidad de Almacenamiento, Ambiente Virtual para Aplicaciones de Alta Disponibilidad en Sitio Alterno Municipal; Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-10/2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación de Vías Internas de la Colonia Bográn".- Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-11-2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación segunda entrada a Cofradía".- INFORMES: Informes de Auditoria Interna meses de Febrero, Marzo-Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2020; DICTAMENES: Exp. S/N Aguas de San Pedro Recurso de Apelación contra un permiso de construcción (G. Legal); Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A

discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 119.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 119.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 119 (30/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Minuto de Silencio por el fallecimiento del Ex Regidor Juan Miguel Lopez Erazo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Empieza el minuto de silencio por el fallecimiento del ex regidor Juan Miguel Lopez Erazo.../ Gracias

Punto No. 05, Acta No. 119 (30/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura y Ratificación del Acta No. 118, misma que fue enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Lectura y Ratificación del Acta No. 118? ¿Se ratificada? Queda ratificada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se ratifica el acta No. 118.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 118 de la sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre del año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 119 (30/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.-Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Dirección Supervisora de Servicios Especializados

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE												
		C	ODIGO		D. 5.00 D. D. O. O. V.								
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	DESCRIPCION	CANTIDAD							
0002	0001	0001	0008	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de capacitación	200,000.00				

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta corriente</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE												
		C	ODIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION CANTID					
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos					
0002	0001	0001	0000	11		23	25	y Profesionales	200,000.00				

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

#### 2. Gerencia Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE													
	CODIGO												
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD					

0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de postas policiales; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 461202072 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE POSTAS POLICIALES)	6,000,000.00
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, adiciones y mejoras de postas policiales; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 4662020127 (PAVIMENTACION TROCHA ESTE BULEVAR LAS TORRES ENTRE CUARTA Y SEXTA CALLE SECTOR SATELITE)	4,000,000.00

Que serán transferidos de <u>Cuenta Capital a Cuenta Capital</u> al objeto de gasto siguiente:

				ASI	GNA	CION	IES A A	AMPLIARSE	
		C	ODIGO					DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de escuelas; para lo cual deberá de ampliarse el renglón 4612020131 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS PUBLICOS)	4,000,000.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de obras; para lo cual deberá de ampliarse el renglón 461202073 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE BULEVARES)	6,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

#### 3. Gerencia de Desarrollo Humano

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE												
	CODIGO												
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD					
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y	15,050,000.00				
								Compensaciones Varias					

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta corriente</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE												
		С	ODIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD						
0009	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	15,000,000.00				
0009	0001	0001	0001	11	5	51	511	Jubilaciones	50,000.00				

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 30 de octubre del año 2020.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción por usted presentada para que así se realicen las transferencias solicitadas en el presupuesto actual.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba dictamen? Levanten la mano por favor, se aprueba moción de transferencias por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a transferencias internas del periodo fiscal 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año

2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

## 1. Dirección Supervisora de Servicios Especializados

	ASIGNACIONES A DISMINUIRSE												
	CODIGO												
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD						
0002	0001	0001	0008	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de capacitación	200,000.00				

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta corriente</u> al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE										
		C	ODIGO							
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD	
0002	0001	0001	0008	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	200,000.00	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

### 2. Gerencia Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO										
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD	
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de postas policiales; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 461202072 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE POSTAS POLICIALES)	6,000,000.00	
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcción, adiciones y mejoras de postas policiales; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 4662020127 (PAVIMENTACION TROCHA ESTE BULEVAR LAS TORRES ENTRE CUARTA Y SEXTA CALLE SECTOR SATELITE)	4,000,000.00	

Que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de

gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE											
		C	ODIGO		DESCRIPCION	CANTIDAD					
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ				
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de escuelas; para lo cual deberá de ampliarse el renglón 4612020131 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS PUBLICOS)	4,000,000.00		
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de obras; para lo cual deberá de ampliarse el renglón 461202073 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE BULEVARES)	6,000,000.00		

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

#### 3. Gerencia de Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
		C	ODIGO							
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD	
0009	0001	0001	0001	11	1	16	161	Beneficios y	15,050,000.00	
								Compensaciones Varias		

Que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta corriente</u> al objeto de gasto siguiente:

	ASIGNACIONES A AMPLIARSE										
		С	ODIGO								
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ	DESCRIPCION	CANTIDAD		
0009	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	15,000,000.00		
0009	0001	0001	0001	11	5	51	511	Jubilaciones	50,000.00		

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de

Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 119 (30/10/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Acta de Adjudicación MSPS/GT-03/2019 Suministro e Instalación de Servidores, Unidad de Almacenamiento, Ambiente Virtual para Aplicaciones de Alta Disponibilidad en Sitio Alterno Municipal.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Con todo respeto quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Adjudicación MSPS/GT-03/2019 Suministro e Instalación de Servidores, Unidad de Almacenamiento, Ambiente Virtual para Aplicaciones de Alta Disponibilidad en Sitio Alterno Municipal, para lo cual leeré a partir de las Conclusiones: ".../ **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por GBM de Honduras, S.A DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos y; con fundamento en los Artículos 51 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION **PUBLICA** NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, **INSTALACION** SERVIDORES, DE DE UNIDAD ALMACENAMIENTO, **AMBIENTE** VIRTUAL **PARA** APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD **EN SITIO** ALTERNO MUNICIPAL" a la sociedad mercantil GBM de Honduras, S.A DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los

intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46) el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.../ someto en calidad de moción la aprobación de la presente Acta de Recomendación, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, quiero secundar su moción, a fin de aprobar este proceso de licitación conforme al Acta de Recomendación leída.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO iA**CALIDONIO ALVARADO:** Gracias discusión moción? ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.-La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo el acta de recomendación señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el acta de recomendación por unanimidad de votos, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos, se aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la aprobación del Acta de Adjudicación MSPS/GT-03/2019 Suministro e Instalación de Servidores, Unidad de Almacenamiento, Ambiente Virtual para Aplicaciones de Alta Disponibilidad en Sitio Alterno Municipal .- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Publico Nacional MSPS/GT-03/2019 Suministro e Instalación de Servidores, Unidad de Almacenamiento, Ambiente Virtual para Aplicaciones de Alta Disponibilidad en Sitio en consecuencia RESUELVE: Municipal, PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E **INSTALACION** SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE

VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL" a la sociedad mercantil GBM de Honduras, S.A DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SEIS MILLONES MII. CIENTO NOVENTA Y UN SIETE LEMPIRAS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46) el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por el valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA PÚBLICA **ADJUDICACION** DEL **PROCESO** LICITACION NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E INSTALACION DE SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL".- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las ocho y media de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, E **INSTALACION** SERVIDORES, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, AMBIENTE VIRTUAL PARA APLICACIONES DE ALTA DISPONIBILIDAD EN SITIO ALTERNO MUNICIPAL", Lic. Otto Sánchez / Gerente de Tecnología Municipal; Sr. Wilmer Ventura / Representante de la Gerencia de Tecnología Municipal; Sr. Edward Castellanos / Representante Gerencia de Tecnología Municipal; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones - MSPS; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: A. **ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 07 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de Junio de 2019, se acordó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 10 del Acta No. 74 de la Sesión de Corporación de fecha 27 de septiembre de 2019, se aprobó el Pliego de Condiciones respectivo. En consecuencia, en fechas 7 y 8 de Octubre del año 2019 se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al Suministro, instalación y venta de equipo Tecnológico, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 18 de Noviembre de 2019, a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1-INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V. (PRONTO S.A DE C.V.); 2- G.B.M DE HONDURAS S.A.; 3-REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.; 4-INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.; 5- INTERSEG S.A. DE C.V.; 6-NAVEGA S.A. DE C.V.; 7-COMPONENTES EL ORBE S.A.; 8- JETSTEREO S.A. DE C.V.; 9-PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS Honduras, S.A. de C.V.); y 10-TECNASA HONDURAS, S.A. - Durante el periodo propuesto para Aclaraciones, se elaboró la siguiente documentación: Aclaración 1, 2, 3, 4, 5 y Adenda 1, con el que se aclararon y modificaron ciertos aspectos del Pliego de Condiciones entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se pospuso para el día jueves 21 de noviembre del 2019 a las 10:00 a.m., en la fecha y hora establecida se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes

presentaron Oferta con su respectiva Garantía Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas:1.- COMPONENTES EL ORBE, S.A. presentó oferta por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL **CIENTO OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA** CENTAVOS.(L.6,367,108.40) presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.ZC-FL79824-2019, de SEGUROS CREFISA por valor de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00); . 2.- GBM de Honduras, S.A DE C.V., presentó oferta por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46) presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No.70000000499, emitida por BANCO FICENSA por valor de CIENTO VEINTISEIS MIL LEMPIRAS (L.126,000.00); 3.- INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.13,943,539.74) presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No.2134219, emitida por BANCO FICOHSA por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL LIEMPIRAS (L.279,000.00); 4.- TECNASA HONDURAS S.A., presentó oferta por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CENTAVOS. (L.6,326,743.68) OCHO presentó Garantía mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No.10170030334, emitida por BANCO ATLANTIDA por valor de **NOVECIENTOS** OCHENTA Υ MII. DOSCIENTOS NUEVE VEINTICINCO LEMPIRAS (L.289,925.00); y 5.- JETSTEREO, S.A DE C.V., presentó oferta por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.4,080,491.68) presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en GARANTIA BANCARIA No.7000000500 emitida por BANCO FICENSA por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS (L.129,000.00). B. ANALISIS Y **EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios, y Suministro; en esta etapa se determinó que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todas y cada una de las empresas ofertantes, Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todas las empresas oferentes y se determinó que la empresa JETSTEREO, S.A DE C.V. no cumple con lo requerido según el pliego de condiciones por lo cual es DESCALIFICADA por lo cual no es considera su oferta económica, tal y como se establece en la sub-clausula 11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica de Documentos de la cláusula IO-11 EVALUACION DE OFERTAS del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-Seguidamente se procedió a la evaluación así: 1.- COMPONENTES EL ORBE, S.A., con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS.(L.6,367,108.40) misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (L.6,790,000.00), resulta menor en un seis punto veintitrés por ciento (-6.23%); obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR; 2.- GBM de Honduras, S.A DE C.V., con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46) misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (L.6,790,000.00), resulta menor en un diez punto veintinueve por ciento (-10.29%); obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; 3.-INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V. con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.13,943,539.74) misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (L.6,790,000.00), resulta superior en un ciento cinco punto treinta y cinco por ciento (105.35%); obteniendo de esta forma el CUARTO LUGAR; 4.- TECNASA HONDURAS S.A. con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS. (L.6,326,743.68) misma que en comparación con el presupuesto municipal de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (L.6,790,000.00), resulta menor en un seis punto ochenta y dos por ciento (-6.82%); obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por GBM de Honduras, S.A DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos y; con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GT-03/2019 "SUMINISTRO, **INSTALACION** DE SERVIDORES. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO, **AMBIENTE** VIRTUAL. **PARA** ALTA DISPONIBILIDAD APLICACIONES DE FN SITIO ALTERNO MUNICIPAL" a la sociedad mercantil GBM de Honduras, S.A DE C.V., por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.6,091,107.46) el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana.- Lic. Otto Sánchez Gerente de Tecnología, Sr. Edward Castellanos Rep. Gerencia de Tecnología, Lic. José Andrés Vásquez Director (ONCA), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (En calidad de Contralor Social), Sr. Wilmer Ventura Rep. Gerencia de Tecnología, Abogado Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Gerente de Auditoria.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 119 (30/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación del Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-10/2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación de Vías Internas de la Colonia Bográn"- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero presentar en calidad de moción la aprobación del Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-10/2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación de Vías Internas de la Colonia Bográn", dichos pliegos cuentan con su respectivo dictamen legal y está previsto iniciar el proceso de licitación este año, y queda proyectado en el presupuesto del año 2021, estos pliegos han sido enviados vía correo electrónico a la Corporación Municipal; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, buenos días a todos los compañeros, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado **LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo su moción señor Alcalde por consiguiente apruebo el Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-11/2020.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?-El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL **CANAHUATI** THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo su moción señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueban por unanimidad de votos el Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-10/2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación de Vías Internas de la Colonia Bográn".- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba el Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-10/2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación de Vías Internas de la Colonia Bográn".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-10/2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación de Vías Internas de la Colonia Bográn"; SEGUNDO: Realizar las publicaciones de Ley respectivas, a fin de invitar a presentar ofertas y de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 119 (30/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-11-2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación segunda entrada a Cofradía".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar en calidad de moción la aprobación del Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-11-2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación segunda entrada a Cofradía", dicho pliego cuentan con su respectivo dictamen legal y está previsto iniciar el proceso de licitación este año, y queda proyectado en el presupuesto del año 2021, así mismo indicar que estos pliegos fueron enviados vía correo electrónico a toda la Corporación Municipal; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, muy buenos días a todos, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo su moción señor Alcalde, para que continué el respectivo proceso conforme a Ley.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Doctor MARLON GUILLERMO LARA Regidor Municipal,

ORELLANA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo su moción señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL *CANAHUATI* THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo su moción señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueban por unanimidad de votos el Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-11-2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación segunda entrada a Cofradía".- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba el Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-11-2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación segunda entrada a Cofradía".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Municipal Armando Calidonio Alvarado, señor Alcalde

consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: Aprobar** el Pliego de Condiciones Licitación Pública MSPS/GI-11-2020 Para Contratación de Obra Pública "Pavimentación segunda entrada a Cofradía"; **SEGUNDO:** Realizar las publicaciones de Ley respectivas, a fin de invitar a presentar ofertas y de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 119 (30/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto A continuación tenemos como punto Informes de Auditoria Municipal de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2020.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión informes de Auditoria Municipal de los meses de febrero a septiembre 2020? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido los informes de Auditoria Municipal de los meses de febrero a septiembre 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido los informes de Auditoria Municipal de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2020.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 119 (30/10/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Exp. S/N Aguas de San Pedro Recurso de

Apelación contra un permiso de construcción (G. Legal).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen emitido por Gerencia Legal en el expediente presentado por Aguas de San Pedro por Recurso de Apelación?, tiene la palabra el regidor abogado Rene Municipal, Señor Regidor Abogado Altamirano.-ElRENE ALTAMIRANO INTERIANO: Gracias señor Alcalde, yo tengo una inquietud con este tema, por lo que leí, realmente yo no conozco el expediente y no he leído el expediente y me parece que sin leerlo correctamente se me complica entender la postura del dictamen; lo segundo es que en lo personal considero que el camino de pelear con Aguas de San Pedro puede llevarnos a que finalmente el Municipio termine siendo demandado porque este es un asunto de mero trámite, que viene del tema de alquileres y lamentablemente a mí me parece que aquí hay un riesgo de que el Municipio termine pagando, como nos tocó pagar con Sulambiente una gran cantidad de dinero a cambio de nada, en este caso yo voy a votar en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, yo quiero decirles que nosotros estamos cumpliendo con la Ley, estamos haciendo cumplir la Ley, la compañía Aguas de San Pedro no ha cumplido con lo que se le requirió presentar, por otra parte quiero decirles que este expediente no solo lo mira Gerencia Legal, lo ha estudiado un equipo multidisciplinario mucho más grande y yo creo que la Concesionaria sin seguir el procedimiento legal como corresponde quieren hacer daño y a nosotros lo único que nos interesa es hacer cumplir la Ley, nosotros no podemos tener ningún tipo de facilidades, ni presentar algún tipo de facilidades adicionales a las que corresponden conforme a Ley y por eso tienen que cumplirlas y no las están cumpliendo, tiene la palabra la señora Secretaria Municipal abogada Doris Diaz.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Gracias señor Alcalde, aquí básicamente lo que sucede es que Aguas de San Pedro por un tecnicismo legal se equivocaron en el sentido que interponen primero un Recurso de Reposición contra un auto motivado de fecha 12 de Julio de 2019 mediante el cual el área de Permisos de Construcción les requirió que presentaran ciertos documentos (ver folio 327) a lo cual la Gerencia Legal Municipal indica mediante Dictamen Legal GL-43-12-2019 que es Improcedente el Recurso de Reposición interpuesto en vista que el auto que se recurre NO le pone fin al procedimiento

administrativo ya que el mismo solo establece el plazo para que la parte actora proceda a subsanar lo requerido y como no lo presentaron se ordenó el archivo de diligencias.- Después en fecha 18 de Febrero 2020 la Concesionaria ASP vuelve a interponer un Recurso de Apelación contra un auto motivado y no contra una Resolución de Corporación, esta vez contra otro auto motivado de permisos de construcción la Ley ya establece cuales son los actos administrativos contra los cuales cabe interponer los Recursos como ser: Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Reglamentos, Planes de Arbitrios por lo que la Gerencia Legal emite el dictamen GL-71-09-2020 de fecha 30 de Agosto de 2020 y nuevamente les explica que es IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación que se confirma la providencia de fecha 15 de Enero 2020 (folio 348) por lo que básicamente lo que está diciendo Gerencia Legal es que se siga lo estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo, en donde la misma establece que los Recursos únicamente proceden contra las Resoluciones Administrativas, no contra Autos o informes emitidos por las unidades previo a emitir resolución, por lo tanto se declara improcedente el Recurso y se continúe con tramite de fondo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Gracias señor Alcalde, solo quisiera sugerir si suspendemos la discusión de este expediente, para que asi los compañeros que tengan dudas hagan las revisiones correspondientes en Secretaria Municipal y posteriormente se proceda a la discusión en próxima sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El dictamen está claro, ellos interpusieron un Recurso que en base a Ley no procede, este asunto es pequeño a comparación de todo lo que se tiene que resolver con ellos, y como lo explicaba la Secretaria Municipal, ellos presentaron un Recurso sin cumplir con lo estipulado en la Ley, por tanto no procede; esto solo atrasa el poder resolver el fondo del asunto, con todas las inconsistencias que deben ellos de cumplir con el Municipio; yo quisiera que por tal razón aprobemos el dictamen, para ir avanzando, tiene la palabra la señora Secretaria Municipal abogada Doris Diaz.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Gracias señor Alcalde, como dice el señor Alcalde, este Recurso interpuesto por Aguas de San Pedro no procede, por consiguiente nos compete informarles a través de resolución lo dictaminado por Gerencia Legal, posponerlo solo atrasa resolver el fondo del asunto y que cumplamos con lo establecido en Ley, por tal razón se debe resolver este incidente para eficientar el procedimiento; si nos fijamos bien se les solicito que presentaran una serie de documentos, mismos que en el plazo de Ley no fueron presentados, por consiguiente lo que hicieron fue interponer un Recurso de Apelación contra el Requerimiento, y como les mencione anteriormente ya la Ley establece el procedimiento a seguir.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, los considerandos en el dictamen de Gerencia Legal son claros, nosotros solicitamos específicamente lo que necesitamos y el solicitante presenta otra cosa; conocen el procedimiento legal pero lo obvian, debían y deben de cumplir con el procedimiento, mas no lo hicieron, por consiguiente lo procedente en derecho es contestar vía resolución corporativa y aun mas ellos construyeron sin permiso de construcción alegando que el terreno está comprendido en la Concesión y no es así; el contrato de arrendamiento no es parte de la Concesión, y Aguas de San Pedro aduce que por la Concesión pueden estar en el terreno municipal como en un terreno normal y tener la capacidad legal de construir sin permiso en un terreno que es municipal y no es así, ellos deben de solicitar todo conforme a Ley y no lo hicieron; ese terreno no es parte de las prioridades de la Concesión, las prioridades son las plantas de tratamiento, por consiguiente siendo puntual en el caso que nos ocupa, no están cumpliendo y buscan resolver de otra manera, obviando los procedimientos de Ley, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Gracias señor Alcalde, solo quiero consultar a la Secretaria Municipal ¿Cuál es el acto que se recurre en el Recurso de Apelación?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Si, con mucho gusto, según el folio 351 interponen Recurso de Apelación contra la "Resolución" dicen ellos dictada el 15 de enero de 2020 por el Jefe del Departamento de Edificaciones y Permisos de Construcción y todo parte del hecho de que se declaró la nulidad absoluta de actuaciones, ordenando el paro de la obra y requerir a ASP para que en el <u>plazo de</u> diez (10) días hábiles presentara: a) Autorización por parte del propietario, que faculte mediante documentación legal debidamente

autenticada para que proceda con la construcción solicitada: b) Licencia/dictamen ambiental vigente, con su respectiva resolución en la que se otorgue la factibilidad ambiental por parte de MIAMBIENTE. C) Contrato de Arrendamiento vigente. D). Solvencia Municipal.../ ósea, lo que Aguas de San Pedro recurre en Apelación es al Auto de requerimiento donde se le solicita una serie de documentos que conforme a Ley se deben de presentar al momento de solicitar un Permiso de Construcción, no presentan lo solicitado y apelaron el requerimiento, y en materia administrativa no procede, por consiguiente en este dictamen se resuelve el Recurso.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra el regidor doctor Marlon Lara.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Gracias señor Alcalde, buenos días a todos, Aguas de San Pedro titular de la concesión de la administración del suministro de agua, tiene adjudicado esos predios para poder funcionar sus oficinas administrativas, ¿eso es lo que se contempla en la Concesión, no?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Ese predio donde están construyendo no es parte de la Concesión.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: ¿Pero el predio es municipal?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Son municipales, pero ese terreno no es parte de la concesión.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Estamos de acuerdo, ¿Pero ese terreno es parte de la Municipalidad?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA **ORELLANA:** ¿Ellos están haciendo inversiones y mejoras que cuestan mucho dinero?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Entonces ¿Puedo interpretar que al terminar la concesión todas estas mejoras van a ser parte del patrimonio municipal? Esas mejoras quedan a favor de la Municipalidad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De acuerdo.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Entonces, nosotros estamos ahorita en contra, ¿Podría decirse que están haciendo mejoras a un bien que es Municipal?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, no confundamos lo que está pasando, todos tenemos que cumplir con la Ley, por ejemplo si una persona viene aquí y quiere hacer una mejora en un bien municipal tiene que pedir permiso, otro ejemplo, si yo quiero hacer un conjunto de baños públicos en un predio municipal tengo que pedir permiso y la Municipalidad revisara y si está conforme a Ley darle el permiso.- El Señor MARLON**GUILLERMO** Regidor Municipal, Doctor LARA ORELLANA: Todo lo que hemos hecho como Municipalidad en proyectos, ¿Hemos solicitado permiso?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si claro, y todos los Macro Distritos tenemos permiso, se piden absolutamente todos los permisos, y eso que nosotros somos autoridad y tenemos todos los permisos, incluso el Macro Distrito de Salud tiene su permiso ambiental y permiso de construcción, todos los proyectos deben de llevar el mismo procedimiento; por favor no confundamos ni queramos justificar, todo el mundo tiene que cumplir con la Ley, la situación que nos ocupa es específica y deben de cumplir con la Ley, la situación es clara, Aguas de San Pedro no ha cumplido con el requerimiento en el expediente de Permisos de Construcción, nosotros no podemos decirle que sí solo porque si, nosotros debemos curarnos en salud y solicitar toda la documentación necesaria que nos permite otorgar un permiso de construcción en base a Ley, no nos confundamos en todo esto, estemos claros; nosotros actualmente con las mejoras que ellos han hecho no tenemos nada, no tenemos planos de lo que se construyó o se va a construir alli, y ¿que pasa si se cae ese edificio? ¿Si sucede una catástrofe y fallece alguien en esa obra? ¿De quién será la responsabilidad? Pregunto, si nosotros como Municipalidad no tenemos certeza de que fue lo construyeron.-El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: ¿Cuántos años tienen esas mejoras? El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El caso que nos ocupa, esa obra la acaban de hacer pero sin solicitar permiso, por consiguiente, pregunto ¿Si no cumplen con los requisitos y hay un accidente en la obra o fallece alguien en la obra de quien será la responsabilidad? Aguas de San Pedro tienen que cumplir con la Ley así como todo mundo, tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE

ALTAMIRANO INTERIANO: Gracias señor Alcalde, solo quisiera agregar algo, entre los requisitos que le pidieron a Aguas de San Pedro, están los documentos de propiedad y como esta Corporación bloqueo el tema del contrato, ellos no podían presentar ese documento y la justificación legitima de estar allí con el contrato de arrendamiento, lo que yo miro es que la Corporación quien origina el hecho de que ellos no puedan cumplir con ese requisito, y allí estima mi preocupación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, no somos nosotros los que originamos que no cuenten con el arrendamiento, o con un permiso de construcción legalmente valido, son ellos, por eso es importante e imperativo para nosotros como Municipalidad hacerlos cumplir con la Ley.- El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE **ALTAMIRANO INTERIANO:** Yo quiero que cumplan la Ley, pero lo que yo veo después de leer el dictamen, desconozco el resto del expediente, pero después de ver este documento, que después de solicitar el permiso de construcción, la Municipalidad le pide algo que solo la Municipalidad le puede dar, el contrato de alquiler que la Municipalidad bloqueo para que cumpliera con el requerimiento.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Aguas de San Pedro nunca ha solicitado permiso de construcción desde que inicio a operar en ese predio.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: En este caso tampoco es excusa para Aguas de San Pedro saltarse el procedimiento de Ley, ellos pudieron contestar el requerimiento presentando un escrito y detallando punto por punto, indicando que documentos si tenían y cuáles no, contestando el requerimiento mediante un escrito explicando porque presentan unos documentos y otros no por "esta" y "esta razón", sin necesidad de presentar un Recurso de Apelación que legalmente no procedía; simplemente con un escrito; pero que paso, no contestan el requerimiento y se van de un solo a utilizar una figura que legalmente no procede, porque como repito no es una resolución emitida por Corporación, es un requerimiento nada más lo que se les hizo; La Municipalidad se ve obligada a contestar el Recurso interpuesto aun cuando no proceda conforme a Ley.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, buenos

días a todos, escuche al regidor doctor Marlon Lara, y mi pregunta es esta ¿Qué documentos tiene Aguas de San Pedro o donde esta enmarcado en la Concesión que acredite la posesión efectiva del bien municipal? ¿Qué es lo que tienen?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así es, no tienen y no han cumplido con la Ley, y eso es lo único que buscamos, que cumplan en base a Ley; hacen una mejora sin pedir permiso, nadie puede obviar la Ley y nuestra tarea es que se cumpla la Ley, nada más, así de sencillo; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba dictamen? Levanten la mano por favor, regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Municipal, Doctor Regidor **MARLON GUILLERMO** ORELLANA: Mi voto es en contra del dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Mi voto es en contra del dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo el dictamen señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo el dictamen señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Mi voto va razonado en que si en el predio Municipal, Aguas de San Pedro no tiene el permiso para construir, voto a favor siempre y cuando se detenga la obra en vista de no contar con el permiso respectivo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba el dictamen por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores doctor Marlon Lara y abogado Rene Altamirano.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores doctor Marlon Lara y abogado Rene Altamirano, aprueban el dictamen emitido por Gerencia Legal en el Recurso de Apelación interpuesto por Aguas de San Pedro.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de los regidores doctor Marlon Lara y abogado Rene Altamirano ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Gerencia Legal, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación presentado por AGUAS DE SAN PEDRO S.A.; SEGUNDO: La Corporación Municipal por mayoría de votos confirma la providencia de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), por haberse dictado conforme a derecho; y que se tenga por declarado caducado el termino establecido y por perdido el derecho de subsanar, ya que la parte impugnante no realizo lo requerido en legal y debida forma, según lo resuelto en la providencia de fecha doce (12) de julio del año dos mil diecinueve (2019); TERCERO: Contra la presente Resolución cabe Recurso de Reposición, el cual debe ser interpuesto en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal que literalmente se lee así: DICTAMEN LEGAL- GL-71-09-2020.- MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. GERENCIA LEGAL.- A LOS DIEZ DIAS **DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.- VISTO:** Para emitir

Dictamen Legal en el desempeño de sus facultades, en base al artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento al auto de fecha 19 de febrero de 2020; tiene a bien pronunciarse de la ANTECEDENTES DE HECHO: siguiente: manera PRIMERO: En fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), la empresa mercantil AGUAS DE SAN PEDRO S.A. DE C.V., presentó ante el Departamento de Permisos de Construcción, la solicitud de directrices, para la construcción de un edificio de oficinas administrativas; posteriormente, en fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil dieciocho (2018) la referida empresa mercantil AGUAS DE SAN PEDRO S.A. DE C.V., presentó formalmente solicitud de permiso de construcción, compareciendo como propietario del inmueble o su representante legal. HECHO SEGUNDO: Que mediante auto motivado de fecha 12 de julio de 2019, se resolvió declarar la nulidad absoluta de actuaciones, ordenar el paro de la obra y requerir a ASP para que en el plazo de diez (10) días hábiles presentara: a) Autorización por parte del propietario, que faculte mediante documentación legal debidamente autenticada para que proceda con la construcción solicitada: b) Licencia/dictamen ambiental vigente, con su respectiva resolución en la que se otorgue la factibilidad ambiental por parte de MIAMBIENTE. C) Contrato de Arrendamiento vigente. D). Solvencia Municipal. Lo siguiente a solicitud del Abogado Fernando Restrepo, se procede a realizar la acumulación en los expedientes 259-2018 y 375-2018, en virtud que ambos expedientes guardan íntima relación.- HECHO TERCERO: Que en fecha trece (13) de agosto del presente año, se presentó escrito por la Abogada Maribel Espinoza Turcios, denominado <<SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE *SEÑALA LUGAR* DONDE OBRARESOLUCION. QUE SE REMITAN LOS AUTOS AL SUPERIOR PARA SU DECISION>> HECHO CUARTO: Que mediante auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), mediante providencia se declara Improcedente el Recurso de Reposición presentado, en vista que el auto que recurre no le pone fin al procedimiento, ya que el mismo solo establece un plazo para que la parte actora proceda a subsanar lo requerido por la administración.- Asimismo, en su segunda parte dispositiva detalla que el peticionario no subsano en tiempo y forma lo requerido en el auto de fecha 12 de junio de 2019, declarando caducado el termino establecido y por perdido el derecho para subsanar lo solicitado, ordenando el archivo de las presentes diligencias.- HECHO QUINTO: Que en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinte (2020), fue presentado escrito denominado <<SE INTERPONE RECURSO DE APELACION.- SE ACOMPAÑA DOCUMENTO. SE SEÑALA LUGAR DONDE OBRA UNA RESOLUCION QUE SE REMITAN LOS AUTOS AL SUPERIOR PARA SU DECISION.>> CONSIDERACIONES DE **DERECHO.- CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades en su numeral 14), el cual describe << Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores>>.- Y siempre, en el mismo orden de ideas el artículo 65 de la misma Ley, establece cuales son los instrumentos jurídicos municipales y que entre ellos se encuentra Las Resoluciones, que son las disposiciones emitidas por la Corporación Municipal que ponen termino al procedimiento administrativo municipal para decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados que resulten de expedientes levantados de oficio o a petición de parte. Así como Las providencias o autos que son los trámites que permiten darle curso al procedimiento municipal.- CONSIDERANDO (2): Que el Reglamento de la Ley de Municipalidades otorga las facultades para que cualquier ciudadano pueda accionar contra los actos dictados por la Municipalidad de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo.- CONSIDERANDO (3): Que de forma sucinta al escrito de Apelación presentado por la parte actora, aduce que el acto es nulo, ya que el auto de fecha 15 de enero de 2020, el cual manda a archivar las presentes diligencias, debió ser una RESOLUCJON motivada en base a los hechos que la sustentan y hacer una relación exhaustiva del derecho aplicable, enmarcando la situación dentro del régimen de la concesión que rige las relaciones jurídicas entre la Municipalidad y su Aguas de San Pedro; la parte actora continua haciendo relación que lo que se le pide por parte de la administración está fuera de lugar por desconocer que el inmueble se encuentra contemplado dentro del contrato de concesión de servicios de aguas y alcantarillado que tiene su representada con la Municipalidad.-CONSIDERANDO (4): Que el Auto dictado en fecha 15 de enero de 2020, nace a un requerimiento que se le hace a la parte actora para que subsanara requisitos necesarios para poder resolver el fondo del trámite solicitado, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Si bien es cierto, en la actualidad existe un contrato de concesión suscrito entre la ASP y la MSPS, en el cual en sus anexos se establece un numero cierto de bienes muebles como inmuebles para su administración, pero en el caso que nos ocupa, también es cierto que el inmueble en el cual se solicita el debido permiso de construcción este no se encuentra contemplado dentro de dicha concesión pues el mismo nace de una relación contractual entre ambas partes en el cual se entregó en concepto de arrendamiento, contrato que la parte actora de manera mal intencionada ha querido obviar en el trascurso del proceso, y no más limitarse a las facultades distintas que a bien tiene el contrato de concesión.- Descrito lo anterior, y siendo del conocimiento de la parte actora; mediante Sentencia de fecha 30 de octubre de 2018 de la Corte de Apelaciones Civil de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, tuvo a bien considerar que << SEPTIMO: Si bien es cierto que a folio 249 de los autos se observa la existencia del punto número cuatro del acta numero setenta y seis de fecha treinta y uno de enero de dos mil uno, mediante el cual se aprobó en Corporación Municipal el anexo XII del contrato de concesión y en el cual puede apreciarse que se dispuso el alquiler del edificio de DIMA, no es menos cierto que consta en autos un contrato de arrendamiento independiente e individual suscrito en fecha dieciocho de julio de dos mil ocho y contenido en el instrumento numero ochenta y dos (F 131), mediante el cual se pactó el arrendamiento de un inmueble propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, Cortes, a la entidad mercantil denominada AGUAS DE SAN PEDRO SA DE CV, en cuya clausula decima segunda se estableció que el contrato en mención podría expirar por las causas siguientes, entre ellas por llegar a finalizar el tiempo estipulado para la duración del contrato, siendo esta la razón del porque se ejercitó la demanda de mérito, y conforme lo establecido en la Ley de Inquilinato en su artículo 51 párrafo primero (expiración del arrendamiento por convención de las partes) de lo que se colige que la autoridad judicial para conocer del presente caso, le corresponde al Juzgado de Inquilinato por ser este quien goza de la competencia y jurisdicción para tal fin y no a una autoridad arbitral como se pretende con la interposición de la declinatoria, <u>pues el contrato</u> de arrendamiento cuya expiración se denuncia no contiene clausula arbitral alguna que impulse u obligue a la misma a dirimirse con la referida vía judicial, en tal sentido resulta procedente, admitir a trámite la demanda que nos ocupa en el Juzgado de inquilinato por ser este el competente de su conocimiento.- En consecuencia esta alzada es del parecer que son válidos los agravios expuestos por el apelante, por tanto y en aplicación del artículo 715.4 del Código Procesal Civil que dispone que si se apreciara alguna infracción en la aplicación o interpretación del derecho en la decisión de fondo, el tribunal revocara la sentencia apelada y dictara la que estime procedente, por cuanto se estima oportuno REVOCAR el auto definitivo venido en apelación de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho (F 473), dictado por el Juzgado de Letras de Inquilinato, en consecuencia dictando esta alzada que corresponde>> desestimando la teoría del actor en que el inmueble en arrendamiento es parte del contrato de concesión y aún más que la misma deba de ser tema que se ventile en un proceso de conciliación y arbitraje.-CONSIDERANDO (5): Que la Ley de Procedimientos Administrativos, establece, que se pondrá fin del procedimiento por medio de una <u>Resolución</u> las cuales podrán impugnarse por los interesados mediante los recursos correspondientes, así como aquellas <u>providencias que imposibiliten la</u> continuación del procedimiento o causen indefensión.- Que dicho recurso se interpone ante una providencia o auto, en el cual se indica que la parte actora no subsano en legal y debida forma el requisito solicitado en consideración al Artículo 63 de la LPA, de tal manera que, el presente proceso carece de una RESOLUCION ADMINISTRATIVA en vista que la acción nunca se dio por iniciado en ningún momento por no haber sido subsanado los requisitos necesarios requeridos anteriormente.-CONSIDERANDO (6): Que la LPA, en sus disposiciones finales y transitorias, en su ARTICULO 150 enmarca lo siguiente << Para la resolución de cuestiones no previstas en la presente Ley, serán de aplicación supletoria los principios generales del procedimiento administrativo y, en su

defecto, las normas del Código Procesal Civil, siempre que no fueren incompatibles con el régimen establecido por la misma.>>.- Que en cuanto a lo alegado que el auto es nulo, por cuanto alega la misma no se estableció el recurso que cabe contra la misma, ni el plazo dentro del cual debe de interponerse, no habiendo indicado a la suscrita al momento de la notificación infraccionando lo dispuesto en el artículo 89 de la LPA.- En este caso, y siendo que se hace referencia al acto de notificación y del cual adolece de una formalidad y no en si al fondo del acto impugnado, el CPC en su articulado 148 NULIDAD Y SUBSANACION DE LOS **ACTOS DE COMUNICACIÓN.** Que establece << 2. *Sin embargo, cuando* la persona notificada, citada, emplazada o requerida se hubiera dado por enterada en el asunto y no denunciase la nulidad de la diligencia en su primera actuación, surtirá esta desde entonces todos sus efectos, como si se hubiere hecho con arreglo a las disposiciones de este Código>> y siendo que la parte actora no presento la debida nulidad contra la Notificación en legal y debida forma, dio por consentida la misma presentando el Recurso de Apelación que consta en autos.- CONSIDERANDO (7): Que la LPA el articulo 135 designa que «el órgano que resuelva el recurso decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas se deriven del expediente: a) Confirmando, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia impugnada, sin perjuicio de los derechos a terceros: o b)... CONSIDERANDO (8): Que de igual manera el Articulo 137, del Recurso de Reposición << Contra la resolución que se dicte en los asuntos de que la Administración conozca en única o en segundo instancia procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que la hubiere dictado...>>.-POR TANTO LA GERENCIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA con fundamento en los artículos: 40, 60. 205 y 321 de la Constitución de la Republica, 2, 7, 25 # 14, 63 y 65 de la Ley de Municipalidades; 63, 64, 72, 89, 129, 137 y 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos: 5, 212, 213, 214 y 215 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 135 y 148 del Código Procesal Civil y demás aplicables **DICTAMINA: PRIMERO:** Que es IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación presentado por la Abogada MARIBEL ESPINOZA TURCIOS, en su condición de apoderada legal de la

sociedad mercantil denominada <<AGUAS DE SAN PEDRO S.A>>; SEGUNDO: Que se CONFIRME por parte de la Corporación Municipal, la providencia de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), por haberse dictado conforme a derecho; y que se tenga por declarado caducado el termino establecido y por perdido el derecho de subsanar, ya que la parte impugnante no Realizo lo requerido en legal y debida forma, según lo resuelto en la providencia de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019).- TERCERO: Contra la Resolución que dicte la Corporación Municipal, cabe el recurso de Reposición en el plazo (10) de diez días hábiles contados a partir de su notificación.- CUARTO: Que se continúe con el trámite correspondiente, turnándose a la Secretaria Municipal para que resuelva lo conducente.- JORGE DAVID MONCADA LOPEZ DIRECTOR LEGAL, PORFIRIO DIAZ SIERRA GERENTE LEGAL.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 119 (30/10/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 119 hoy viernes treinta (30) de octubre del dos mil veinte (2020), se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete con quince minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-